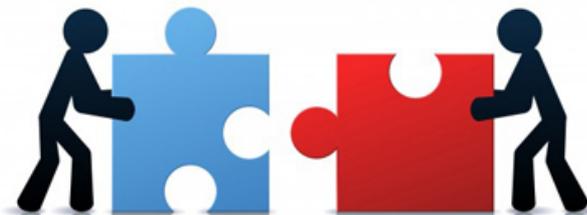


CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A  
MANCOMUNIDADES,  
CONSORCIOS, ASOCIACIONES Y  
AGRUPACIONES DE ENTIDADES  
LOCALES DE LA PROVINCIA DE  
BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A  
20.000 HABITANTES PARA LA  
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE  
DESARROLLO LOCAL, 2025



 **BENEFICIARIOS:**

- **Mancomunidades** legalmente constituidas, integradas, exclusivamente, por entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
- **Consortios y/o Asociaciones** integrados por entidades locales de menos de 20.000 habitantes, exclusivamente, de la provincia de Burgos, pudiendo contar en su estructura con la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro de este ámbito territorial y con una aportación económica anual superior al 95% procedente del sector público institucional.

Todos ellos, constituidos previamente a la publicación de la presente convocatoria.

- **Agrupaciones de municipios y entidades locales menores de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común**, estructurado y alineado con la finalidad de la presente convocatoria.

Todos los beneficiarios deberán contar con un **mínimo de tres entidades locales y, en su conjunto, deberá abarcar, de forma total o parcial, un territorio de, al menos, dos términos municipales.**

- 🔥 PRESUPUESTO CONVOCATORIA: 500.000€
- 🔥 IMPORTE SUBVENCIÓN: 70% de los gastos efectivamente justificados y pagados dentro del plazo indicado, hasta un máximo de 50.000€ por solicitud.

No se considerarán para su valoración, proyectos con un importe total inferior a 10.000€.



## ACTUACIONES SUBVENCIONALES:

- Proyectos de colaboración aquellos que compartan un nexo de unión en el desarrollo de sus actividades, objetivos y resultados, de manera estructurada, entre los entes locales y/o distintas entidades participantes.
- Las actuaciones objeto de subvención serán aquellas que se enmarcan dentro de, al menos una, de las líneas de los ejes del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025).
  - Repoblación y calidad de vida.
  - Desarrollo empresarial y empleo.
  - Transición verde: energía, medioambiente y bioeconomía.
  - Desarrollo turístico y patrimonial.
  - Territorio inteligente y gobernanza.

<https://pebur2025.es/>

- Proyectos que se hayan ejecutado y cuyos gastos hayan sido efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de octubre de 2026.



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: **Concurrencia competitiva**

CRITERIOS DE VALORACIÓN: máximo de 20 puntos posibles (puntuación mínima requerida de 4 puntos en el apartado 9.1.1).

VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (Máximo 10 puntos)		
<b>9.1.1. Contenido de la propuesta técnica</b>		<b>hasta 7 puntos</b>
1. Coherencia general del proyecto (proyecto estructurado, con detalle de las actuaciones a realizar, indicando la distribución de tareas entre las entidades locales implicadas, medios a utilizar...). Grado de descripción.	<b>hasta 3 puntos</b>	
	Alto	3 puntos
	Medio	2 puntos
	No consta	0 puntos
2. Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).	<b>hasta 2 puntos</b>	
	Sí consta	2 puntos
	No consta	0 puntos
3. Objetivos de actuación y resultados esperados concretos.	<b>hasta 1 punto</b>	
	Sí constan	1 punto
	No constan	0 puntos
4. Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).	<b>hasta 1 punto</b>	
	Sí constan	1 punto
	No constan	0 puntos
<b>9.1.2. Proyecto alineado con más de 1 línea estratégica del PEBUR2025</b>		<b>hasta 2 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Mejora de la disponibilidad de vivienda en el medio rural. (Línea 1.1)</li> <li>o Apoyo a la prestación de servicios vinculados a la calidad de vida (Línea 1.2)</li> <li>o Promoción del medio rural (Línea 1.3)</li> <li>o Adaptación del marco normativo al medio rural (Línea 1.4)</li> <li>o Fomento del emprendimiento (Línea 2.1)</li> <li>o Plan de revitalización de la economía rural (Línea 2.2)</li> <li>o Apesta por las nuevas economías como oportunidad. (Línea 2.3)</li> <li>o Fomento de la capacidad del medio rural, potenciar talento y generar empleo. (Línea 2.4)</li> <li>o Conservación, puesta en valor y gestión del entorno natural. (Línea 3.1)</li> <li>o Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad en el medio rural (Línea 3.2)</li> <li>o <b>Económica</b> (Línea 3.3)</li> <li>o Adquisición de infraestructuras turísticas (Línea 4.1)</li> <li>o Impulso de la cultura empresarial y de gestión en el sector turístico (Línea 4.2)</li> <li>o Fomento del trabajo colaborativo para la diferenciación del destino (Línea 4.3)</li> <li>o Fomento de la promoción turística del medio rural de la provincia (Línea 4.4)</li> <li>o Disminución de la brecha digital en el ámbito rural: Infraestructuras y formación (Línea 5.1)</li> <li>o Apoyo a la digitalización en la prestación de servicios del medio rural (Línea 5.2)</li> <li>o Impulso al desarrollo de ecosistemas participativos (Línea 5.3)</li> </ul>		
	SÍ	2 puntos
	NO	0 puntos
<b>9.1.3. Proyecto en colaboración con empresas cuyo domicilio fiscal se sitúa dentro de los términos municipales de los solicitantes.</b>		<b>hasta 1 punto</b>
	SÍ	1 punto
	NO	0 puntos

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (Máximo 5 puntos)		
<b>9.1.4. Presupuesto.</b> Desglose presupuestario por actuaciones y entidad local participante (base 4.1.2 - Agrupaciones)		<b>hasta 3 puntos</b>
	Sí consta	3 puntos
	No consta	0 puntos
<b>9.1.5. Aportación financiera</b> del solicitante al proyecto con fondos propios		<b>hasta 2 puntos</b>
	Aportación financiera superior al 40%	2 puntos
	Aportación financiera entre 31-39%	1 punto

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DEL PROYECTO (Máximo 5 puntos)		
<b>9.1.6. Población beneficiada</b> por las actuaciones del proyecto. Para la baremación de este dato se tomarán los datos de población a 1 de enero de 2024 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)		<b>hasta 3 puntos</b>
	Más de 2.501 habitantes	3 puntos
	Entre 1.001 – 2.500 habitantes	2 puntos
	Entre 0 – 1.000 habitantes	1 punto
<b>9.1.7. Nº de entidades locales involucradas</b> en el desarrollo del proyecto.		<b>hasta 2 puntos</b>
	Mancomunidad/Consorcio/Asociación/Agrupación de 6 o más entidades locales	2 puntos
	Mancomunidad/Consorcio/Asociación/Agrupación de 4 o 5 entidades locales	1 punto

- 🔥 **FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto en el BOPBUR.
  
- 🔥 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**
  - ✓ Anexo I: Modelo único de SOLICITUD.
  - ✓ Anexo II: Información básica del proyecto colaborativo a realizar.
  - ✓ Memoria detallada del proyecto a ejecutar (MÁXIMO 3.000 PALABRAS): descripción detallada actuaciones, cronograma, objetivos de actuación y resultados esperados, sostenibilidad, líneas estratégicas del PEBUR2025 afectadas...
  - ✓ Certificados de la entidad solicitante (Mancomunidad, Consorcio y/o Asociación) y/o miembros individuales de una Agrupación en los cuales conste el acuerdo o resolución de la presentación y colaboración en el proyecto planteado, indicando, asimismo, su compromiso de cofinanciación, firmados por el Órgano competente de representación en cada caso.
  - ✓ Consorcio/Asociación legalmente constituidos: estatutos y presupuesto del último año.
  
- 🔥 **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**
  - A través de vía telemática en la sede electrónica del **Registro de la Diputación de Burgos**, mediante certificado digital. <https://sede.diputaciondeburgos.es/Registro-Electronico>
    - ➔ Catálogo de trámite: **Solicitud subvenciones proyectos de colaboración de desarrollo local (SODEBUR).**

**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**



**SODEBUR**  
*Avda. de la Paz, 34*

**SERVICIOS TÉCNICOS:**  
**Beatriz García Val**  
*Cooperación Institucional*  
947 061929  
[bgarcia@sodebur.es](mailto:bgarcia@sodebur.es)